

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Noviembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.^o—Circular.—Buscas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de la anciana Petra Larraz Guedea, de sesenta y seis años de edad, que ha desaparecido del pueblo de Gallur el día 18 del actual, y cuyas señas son: altura pequeña, cara delgada, color pálido; viste falda estilo del país y pañuelo á la cabeza y pañuelo de punta al cuello. Caso de ser habida, póngase á disposición de aquella Alcaldía.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Habiéndose fugado del Manicomio provincial el demente Joaquín Gastón García, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido, lo comuniquen á este Gobierno para determinar lo que proceda.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN.

Señas de referencia.—Edad veintisiete años, estatura regular; usa traje de pana, alpargatas, boina, camisa blanca y va afeitado.

Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial que en Daroca continúan enfermas de glosopeda diez y ocho reses vacunas, en cuyo sentido queda rectificadada la circular de este Gobierno publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 20 del corriente.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 3.^o del Real decreto de 5 de Enero de 1897 y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Comisión abre concurso para proveer

las plazas de Médico civil propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1912.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina, con título oficial, que aspiren á dichas plazas, podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina de los diez primeros días de Diciembre próximo, acompañando justificantes de sus méritos y servicios; entendiéndose que serán de preferencia los contraídos en cargos al servicio del Estado ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desempeñar.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, José Sancho Arroyo.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE HACIENDA.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de este Ministerio, de 22 actual, se convoca á oposiciones para proveer 40 plazas de Oficiales de cuarta clase de Hacienda pública.

Los ejercicios darán comienzo el día 1.º de Marzo de 1912, en los locales y ante el Tribunal que se designen, y con sujeción al Reglamento de 29 de Enero de 1906, y programa aprobado por la citada Real orden.

Serán admitidos á oposición los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

Haber cumplido diez y seis años, y poseer, cuando menos, el título de Bachiller, ó llevar más de dos años en destino de Oficial de quinta clase de Hacienda pública.

Los que deseen tomar parte de estas oposiciones deberán solicitarlo de esta Subsecretaría en instancia escrita de su puño y letra, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Concertificación del acta de nacimiento, ó, en su caso, de la partida del bautismo.
- 2.º Certificación del Registro de penados.
- 3.º Título de Bachiller ó certificado de haber ingresado los derechos correspondientes á su expedición.
- 4.º Los demás títulos académicos que den derecho de preferencia, según lo que establece el artículo 13 del Reglamento de 29 de Enero de 1906.

Los aspirantes que lleven más de dos años en destino de Oficial de quinta clase de Hacienda, acompañarán únicamente á sus solicitudes copia del título de este empleo, autorizada por el Jefe de la dependencia donde sirvan, justificando, en su caso, la posesión de títulos académicos por medio de su presentación.

Al hacer entrega los aspirantes de sus solicitudes y documentación, abonarán la cantidad de 30 pesetas en metálico, en concepto de derechos de inscripción y examen y para atender á los gastos que ocasionen los ejercicios de oposición.

El sobrante se distribuirá por partes iguales entre los miembros de Tribunal, en concepto de dietas.

Terminados los ejercicios, que habrán de efectuarse en la forma que establece el artículo 4.º del mencionado Reglamento, el Tribunal formará la lista de opositores aprobados, por orden riguroso de calificación, que se publicará inmediatamente de concluida ésta, en la *Gaceta de Madrid*.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar mayor número de opositores que el de plazas anunciadas.

El plazo para presentar solicitudes comenzará el día 2 de Enero del próximo año, terminando el 31 del mismo mes.

Madrid 23 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta 25 Noviembre 1911).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose celebrado la primera subasta para la adquisición de artículos de consumo con destino á la Casa-Amparo durante el año próximo de 1912, sin que se presentase postor para algunos de ellos; por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento se anuncia segunda subasta, con las mismas condiciones y tipos que riguieron en la primera, de los artículos siguientes:

Treinta y seis mil kilogramos de harina, á cuarenta y tres pesetas; mil kilogramos de garbanzos, á noventa céntimos de peseta el kilogramo; mil kilogramos de arroz, á sesenta céntimos de peseta el kilogramo; mil kilogramos de judías, á sesenta céntimos de peseta el kilogramo; setecientos cincuenta kilogramos de bacalao, á una peseta veinticinco céntimos el kilogramo, y tres mil kilogramos de patatas, á quince pesetas los cien kilogramos.

Los artículos expresados serán en las cantidades dichas ó en las que se necesiten.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once horas del día treinta de Diciembre próximo, rigiendo el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Octubre último y con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.—El Presidente, P. A., José Macipe.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota.

Aprobado técnicamente por Real orden de 3 de Octubre último el proyecto de travesía exterior del pueblo de Castiliscar, correspondiente á la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa, y ordenado por la Superioridad se instruya expediente de conformidad al artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de Agosto de 1877, se abre in-

formación pública para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que crean oportunas acerca de los objetos de esta información que determinan los artículos 13, 14 y 19 del Reglamento de referencia, en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETÍN, á cuyo efecto se hace presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia (Jefatura de Obras públicas, Santa Cruz, número 19).

Zaragoza 18 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 7 del mes que cursa, lo siguiente:

Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Trasobares, con motivo de la construcción del trozo sexto de la carretera de Morata á Calcena:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Trasobares la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el núm. 187 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 9 de Agosto último, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que durante el mencionado plazo no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el

Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero:

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil, con fecha 27 de los corrientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y art. 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Mesones para las obras necesarias para el transporte de mineral é instalaciones accesorias proyectadas por la Compañía Aragonesa de Minas, para que en el plazo de quince días puedan las personas y Corporaciones interesadas alegar lo que á su derecho convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad pública que queda resuelta ejecutoriamente por la Real orden de 9 de Agosto de 1911».

Relación que se cita.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Mesones, con las obras necesarias para la preparación, explotación y transporte de los minerales de hierro de las concesiones que la Compañía Aragonesa de Minas posee en los términos de Tierga é Illueca.

Número de orden	PROPIETARIOS	ARRENDATARIOS	CALIDAD	PARTIDA	MODO COMO DEBE SER OCUPADA
	1	Ayuntamiento de Mesones	El mismo	Monte	Campillo y Agudillo
2	Cándida Chueca Ibarzo	Idem	Yermo	Agudillo	Idem.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, á los efectos que se expresan.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil, con fecha 21 de los corrientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879

y art. 23 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Tierga para las obras necesarias para el transporte de mineral é instalaciones accesorias proyectadas por la Compañía Aragonesa de Minas, para que en el plazo de quince días puedan las personas y Corporaciones interesadas alegar lo que á su derecho convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad pública que queda resuelta ejecutoriamente por la Real orden de 9 de Agosto de 1911.

Relación que se cita.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Tierga con las obras necesarias para la preparación, explotación y transporte de los minerales de hierro de las concesiones que la Compañía Aragonesa de Minas posee en los términos de Tierga e Illueca.

Número del orden...	PROPIETARIO QUE FIGURA EN EL CATASTRO	NONBRE DEL QUE LA POSEE HOY	ARRENDATARIO	CALIDAD	PARTIDA	Cómo necesita ocuparse.
<i>Fincas á las que afecta la construcción del camino, casa de máquinas y servicios de explotación.</i>						
1	Casimiro Martínez Redondo	Lorenzo Martínez Cabello.	El que la posee hoy	Yermo.....	El Agudillo....	Parte. Id.
2	Ayuntamiento de Tierga.	Ayuntamiento de Tierga.	Idem..	Dehesa.....	Idem.....	Id.
3	Casimiro Martínez Redondo	Lorenzo Martínez Cabello.	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.
4	Petra Gil Sancho (hereds.)	Rafael Benedit.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
5	Manuel Gil Martínez.	Manuel Gil Martínez.	Idem.....	Regadío.....	Idem.....	Id.
6	No figura.	Herederos de Petra Gil.	Idem.....	Olivar.....	Idem.....	Id.
7	No figura	Simón Almenar.	Idem.....	Regadío.....	Idem.....	Id.
8	Pedro Gil Sancho	Ramundo Benedit.	E. Perales Blasco.	Idem.....	Idem.....	Id.
9	Venancio Gil Trasobares.	Petra Gil y Gil.	El que la posee hoy	Yermo.....	Peñas Royas..	Toda
10	Mariano Martínez Gil.	Antonio Martínez.	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.
11	Pedro Martínez Chueca.	Pedro Martínez Chueca.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
12	Antón Gil Melús.	Manuel Gil Martínez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
13	El mismo.	Babil Gil Martínez.	Idem.....	Yermo y regadío	Idem.....	Id.
14	El mismo	El mismo.	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.
15	Brígida Gómez Urbano.	Lupercio Martínez.	Idem.....	Idem.....	Barranco del Judío	Id.
16	Atanasio García Pérez.	Benito García.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
17	Silvestra Mateo Fajardo.	Clemente Embid.	Idem.....	Yermo.....	Idem.....	Id.
18	Gregorio Molinero García.	Melchor Perales.	Idem.....	Secano.....	Idem.....	Id.
19	El mismo.	Antonio Molinero.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
20	Maria Blasco Nuño	Jerónimo Sisamón.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
21	Antonio Martínez Molinero	Lupercio Martínez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
22	El mismo.	Gregorio Gil.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
23	María Blasco Nuño	Justo Rubio	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
24	Ignacio Perales Blasco	Miguel Molinero.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
25	Andrés Cardiel Gascón.	Cándido Cardiel.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
26	Félix Perales Blasco.	Manuel Izquierdo.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
27	Carlos Almenar Martínez.	Miguel Almenar.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
28	Manuela Blasco Molinero.	Gregorio Molinero.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
29	El mismo.	Simón Gil.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
30	El mismo.	Benita Gaspar.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
31	Mariano Martínez Gil	Petra Gil.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
32	Petra Perales Martínez.	Tomás Vicente.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
33	El mismo.	Desiderio Vicente.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
34	No figura	Petra Gil Sancho	Idem.....	Yermo.....	Peñas Royas..	Id.
35	Sebastián Blasco Tornos.	Francisco Barcelona Berdejo	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Parte. Id.
36	El mismo.	Carmen Fajardo.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Toda.
37	Jorge Blanco Horno	Jacinto Vicente Almenar.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Parte.
38	No figura	Herederos de Rosa Gil	Idem.....	Yermo.....	Idem.....	Id.
39	Mateo Grávalos Carrasco.	Agustín Grávalos Molinero	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Toda.
40	Melchor Perales	Melchor Perales	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
41	Mateo Grávalos Carrasco.	Gaspar Grávalos Molinero.	Idem.....	Yermo.....	Valcañiz.....	Id.
42	Mariano Martínez Gil.	Petra Gil Sancho	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
43	No figura	Antonio Forcen Martínez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
44	Silvestra Romeo Betabuque	Pedro Martínez Perales	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.
45	Pedro Martínez Chueca.	Hdros. de Fermín Martínez	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
46	No figura	Pabla Rodrigo Roy.	Idem.....	Yermo.....	Idem.....	Id.
47	No figura	Concepción Cimora	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
48	No figura	Jacinto Vicente Almenar.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
49	Agustín Grávalos Molinero	Agustín Grávalos Molinero	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Parte.
50	No figura	Petra Gil Sancho	Idem.....	Cereales.....	El Molar.....	Id.
51	Francisco Alvarez Aguirre	Victoria Almenar Blasco.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
52	Brígida Gómez.	Antonio Forcen Martínez	Idem.....	Yermo.....	Idem.....	Id.
53	Andrés Cardiel.	Antonio Forcen Martínez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Toda.
54	Mariano Martínez Gil.	Petra Gil Sancho.	Idem.....	Idem.....	Barranco del Judío	Id.
55	Marcos Andrés	Antonio Forcen Martínez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.
56	No figura	Esteban Gascón.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Parte.
57	Norberto Gil Marin	Blas Vera.	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.
<i>Fincas á las que afecta la construcción del canal de la estación central.</i>						
58	Ayuntamiento de Tierga.	Ayuntamiento de Tierga.	El que la posee hoy	Monte.....	Umbría de la Lobera..	Id.
59	Melchor Perales Vera.	Melchor Perales Vera.	Idem.....	Cereales.....	Idem.....	Id.
60	No figura	El mismo.	Idem.....	Viña.....	Idem.....	Id.
61	No figura	Juan Gil Fajardo	Idem.....	Regadío.....	Idem.....	Id.
62	Atanasio García Pérez.	Antonio Molinero Gómez.	Benito Gargia.	Idem.....	Idem.....	Toda.
63	Antón Gil Melús.	Babil Gil Martínez	El que la posee hoy	Idem.....	Peñas Royas..	Id.

La finca núm. 34 figura en el Registro de la Propiedad á nombre de D.ª Petra Gil Sancho.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, á los efectos que se expresan.
Zaragoza 27 de Noviembre de 1911.—Sebastián Sáenz Santa María.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 del mes de Diciembre próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, con el objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, carbón cok para hornos, carbón cok para cocinas, carbón de hulla, carbón vegetal, leña y petróleo con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1911.—Mariano Aranguren.

SEXTA DIVISIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL

Pesca fluvial.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º, título II del Reglamento de 7 de Julio último, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, corresponde á esta Jefatura de la indicada División entender, dentro de esta provincia, en todos los asuntos á dicha pesca referentes.

En su virtud, las licencias administrativas para el ejercicio de la misma en aguas de dominio público, no arrendadas, serán extendidas, desde 1.º de Diciembre próximo, por dicha Jefatura, á la cual deberán solicitarlas los interesados, uniendo á la solicitud el justificante del pago de la cantidad fijada por la vigente ley del Timbre y la cédula personal.

Cuando el solicitante sea soltero no emancipado, ni habilitado civilmente y menor de veintitrés años, las repetidas instancias tendrán que ir firmadas por el padre ó tutor de aquél, como persona responsable.

Las licencias serán nominales.

Todas las personas que tomen parte en el ejercicio de la pesca, sea aisladamente ó reunidas en cuadrilla para el manejo de redes ó aparatos, deberán estar provistas individualmente de la correspondiente licencia.

Las licencias serán valederas por un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil, Guardería é interesados; recomendando á estos últimos el conocimiento del referido Reglamento á los efectos consiguientes.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerve.

SECCION SEXTA

Aguarón.

D. Bonifacio Segura, Alcalde constitucional de la villa de Aguarón;

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó que el día 8 de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, tengan lugar las subastas de los arbitrios municipales y derechos del macelo y del peso público y obligatorio en la Sala Consistorial, bajo los tipos de 4.500 y 3.500 pesetas respectivamente; y si alguna de ellas se declara desierta por falta de licitador, se volverá arrendar con la rebaja del 25 por 100, á la misma hora del día 17 del mismo.

El pliego de condiciones y tarifa de exacción de los impuestos, modelo de proposición y cuantos datos necesiten para tomar parte en las mismas, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, conforme á Instrucción.

Aguarón 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Segura.

Ardisa.

D. Andrés Reinoso y Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Ardisa;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1912, y aprobado por la Junta municipal, se halla consignada la cantidad de 1.398'56 pesetas que resulta de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios, según se detalla en la tarifa siguiente:

Articulos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		Pesetas.
Leña,	100	2	0'10	8.985'60	898'56
Paja	100	1'50	0'10	5.000	500'00
TOTAL.....					1.398'56

Así consta en el acta original, á que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente en Ardisa, á 23 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Andrés Reinoso.—V.º B.º—El Alcalde, Faustino Longás.

Añón.

A los efectos preceptivos y durante los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante sus horas de oficina, los documentos que para el ejercicio de 1912 á continuación se expresan:

Repartimiento de la contribución territorial.

Padrón de edificios y solares.

Matricula de la contribucion industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Añón 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Artieda.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto, á contar desde hoy, en la secretaría del Ayuntamiento:

El presupuesto ordinario para 1912.

El reparto y lista cobratoria de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares; y

Padrón de cédulas personales; todo para 1912.

Artieda 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Angel Soteras.

Bárboles.

El arbitrio de pesas y medidas de este pueblo para el año 1912 se arrendará en pública subasta el día 3 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 600 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que si no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 8 del mismo, á las once, con la rebaja que señala el Reglamento de Pesas y medidas.

Bárboles 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Santiago Olivito.

Bureta.

En la secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público y por el plazo de ocho días el padrón de cédulas personales para el año 1912, en cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bureta 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, Pascual Sánchez.

Cariñena.

D. José Cameo López, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad;

Hago saber: Que el día 8 de Diciembre del presente año se procederá á los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales que á continuación se expresan, los cuales tendrán lugar en la Sala Capitular de este Municipio, á las horas que se detallarán en el presente, y de conformidad con el pliego de condiciones de cada uno, los cuales se hallarán de manifiesto en la Alcaldía por término de diez días, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1904, sin que se presentara reclamación alguna, los que todavía continúan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, que son, á saber:

1.º El pliego de condiciones del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para todo el año de 1912, cuyo arriendo tendrá lugar á las diez de la mañana, bajo el tipo en alza de cuatro mil pesetas.

2.º El pliego de condiciones del arriendo sobre el macelo para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar á las once de su mañana, bajo el tipo en alza de ocho mil quinientas pesetas.

Si los remates anteriormente citados no diéran resultados satisfactorios, se celebrará un segundo en igual forma, bajo los tipos que sirven de base para el primero.

Se advierte á los licitadores que deberán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, durante la primera media

hora de los remates, ante la Autoridad que lo presida, incluyendo en el indicado pliego su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en depósito provisional una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para los remates; y que el que fuera agraciado prestará fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al en que para ello sea requerido, por valor del diez por ciento del tipo en que se le adjudique el remate. Para el bastanteo de poderes, en el caso de comparecer á licitar una persona representando los derechos de otra, se ha designado al letrado don Julián Lon.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado de una peseta, poniendo en el sobre del pliego:

«Proposición para optar á la subasta (aquí el arriendo á que se haga proposición) de Cariñena en el año 1912», conforme al modelo siguiente:

Modelo de proposición.

D. N. N. (aquí sus circunstancias personales), enterado de la subasta de arriendo de.... (aquí el que sea) durante el año 1912 en esta localidad y su término, con sujeción estricta al pliego de condiciones, base de dicha subasta, se comprometo á ejecutar los servicios en el mismo comprendidos por la cantidad de.... (se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Cariñena 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Cameo.—El Secretario, Pablo Baigorri.

Cervera de la Cañada.

Durante los plazos reglamentarios y á los efectos legales, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1912:

El presupuesto ordinario.

Los repartos de contribución rústica y urbana

La matrícula industrial; y

El padrón de cédulas personales.

Cervera de la Cañada 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Florentino Pinilla.

Calatorao.

El repartimiento vecinal de consumos, formado por este Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal para el próximo año de 1912, estará de manifiesto, en la secretaría del mismo, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Los padrones de cédulas personales y carruajes y caballerías de lujo, formados para el citado año, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por diez días.

Calatorao 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Berdejo.

Lobera.

Por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará de manifiesto, en secretaría, la matrícula industrial de 1912.

Lobera 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Angel Chaverri.

Erla.

A los efectos reglamentarios y durante los términos correspondientes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1912;

- Reparto de rústica y urbana.
 - Matrícula industrial.
 - Presupuesto municipal ordinario.
 - Padrón de cédulas personales.
- Erla 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Ezquerro.

Los Fayos.

Por término de ocho días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará de manifiesto al público, el reparto de consumos para el año 1912, á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Los Fayos 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Florencio García.

María.

Ultimado el padrón de cédulas personales para 1912, queda expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de Reglamento.

María 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bienvenido de Baya.

Pintano.

Desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, permanecerán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, el reparto de la contribución por rústica, lista cobratoria de edificios y solares y el padrón de cédulas personales, confeccionados dichos documentos para el año 1912.

Pintano 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan P. Gil.

Villafranca de Ebro.

Tarifa de arbitrios extraordinarios propuestos á la Superioridad por la Junta municipal de este pueblo, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1912, cuyos arbitrios se basan sobre artículos no comprendidos en las generales del impuesto de consumos, á saber:

Artículos.	Consumo calculado al año.	Precio medio del kilogramo.	Valor anual.	PRODUCTO al 20 por 100.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
Paja.....	449.900	0.02	8.998	1.799.60
Leña.....	530.000	0.02	10.600	2.120
Patatas.....	22.817.50	0.10	2.281.75	456.35
Huevos.....	870 d. ^a	1	870	174
TOTAL.....				4.549.95

Cuya tarifa se expone al público á los efectos de reclamación.
 Villafranca de Ebro 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, Juan Laborda.—El Secretario, Eusebio Garín.

Los repartimientos de la contribución rústica y edificios y solares, formados para el año 1912, se hallarán expuestos al público, por tér-

mino de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

En la propia oficina y á los mismos efectos, se hallará expuesta por quince días la matrícula industrial, correspondiente también al año 1912.

Villafranca de Ebro 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, Juan Laborda.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 26 del actual.

Villafranca de Ebro 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, Juan Laborda.

Villanueva de Gállego.

D. Santiago Piazuelo y Pérez, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Villanueva de Gállego;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados para el próximo año de 1912, en el capítulo 9.º art. 5.º, de ingresos, se halla consignada la cantidad de 1.968.03 pesetas que resultan de déficit, á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0.50	62.612	313.06
Leña.....	100	2	0.50	330.995	1.654.97
TOTAL.....					1.968.03

Cuya tarifa estará expuesta al público, por el término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, contra la misma. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villanueva de Gállego á 21 de Noviembre de 1911.—Santiago Piazuelo.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., José Orobia.

Viver de la Sierra.

A los efectos legales prevenidos, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para 1912, durante el plazo de quince días.

Viver de la Sierra 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Eusebio Sancho.

Utebo.

Formado en este pueblo para el año de 1912 el repartimiento vecinal de consumos, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde mañana, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren de razón.

Utebo 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de cantidad de pesetas que D. Delfín Gómez Cubero reclama en demanda ejecutiva pendiente en este Juzgado por ante la Secretaría del fedatario, contra don Macario Cancar Bielsa y herederos de D.^a Candelaria Lavilla, se subasta, por término de veinte días, la casa número cincuenta de la calle de Palomar de esta ciudad, angular con la de Manuela Sancho, número cuarenta y cinco; lindante por derecha con la casa número cuarenta y ocho de las Religiosas Agustinas de Santa Mónica, por la izquierda con la referida calle de Manuela Sancho y por la espalda con la casa número cuatro de la plaza de las Eras, de los herederos de D. Pascual Gracia. Consta de tres pisos sobre el firme, bodega, galería y departamentos para caño: tasada en la suma de *cuarenta y un mil cuatrocientas pesetas*.

Señalado el remate para el día veinte de Diciembre próximo, á las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y dos, se anuncia al público, previniendo que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del total de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, y conformarse con los títulos de la finca, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos.

Zaragoza veintiuno de Noviembre de mil novecientos once.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por mandado de S. S.^a, Eusebio Huélfamo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Codos.

D. José Herrer Solórzano, Juez municipal de la villa de Codos;

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, seguidas en este Juzgado municipal á instancia de don Leonardo Menés Miñana, vecino de esta villa, contra D. Lucas Lahoz Boné, que lo es de Aldehueta, término municipal de Santa Cruz de Grío, sobre pago de cantidad, he acordado sacar en pública subasta la finca siguiente:

Un campo olivar, sito en el término de Santa Cruz, partida denominada «Valtuerto», de una yugada próximamente; lindante al Norte con camino, al Este con monte de Diego Tejero, al Sur con campo de Anastasio Roncal y al Oeste con otro de Manuel Condón: tasado en seiscientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en esta villa, calle Mayor, número cinco, el día veintiuno del próximo mes de Diciembre, á las diez del mismo, y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la finca reseñada y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en la villa de Codos á veinte de Noviembre de mil novecientos once.—El Juez municipal, José Herrer.—D. S. O., Andrés Crespo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Belchite.

Cumpliendo con el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general ordinaria para el día 8 de Diciembre próximo viniente y hora de las once, á todos los regantes é industriales que constituyen la Comunidad, al objeto de tratar de cuanto dispone el art. 54, números 1.^o y 3.^o de las mismas, á cuyo fin comparecerán en la calle del Señor, núm. 33

Si en dicho día no concurriese mayoría, quedan convocados para el 17, á la misma hora; advirtiéndose que en esta última, cualesquiera que sea el número de asistentes, se tomará acuerdo.

Belchite 20 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Salvador Lafoz.—El Secretario, José Monzón.

Sindicato de riegos de Garfilán de Torres de Berrellén.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general para el 10 de Diciembre próximo y hora de las dos de la tarde, para tratar de los casos que previene el art. 53 de las mismas, cuya reunión tendrá lugar en uno de los salones de la Casa Ayuntamiento; y caso de que por falta de número no pueda tomarse acuerdo, se celebrará nueva reunión el día 17 del mismo mes, en el expresado sitio y á igual hora.

Torres de Berrellén 25 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Tomás Pérez.

Subasta extrajudicial.

Se celebrará el 16 de Diciembre de 1911, á las once de su mañana, en Zaragoza, en la Notaría de D. Pablo Pérez Lagraba, calle del Circo de Marzo, número 2, para la venta de una casa sita en Cariñena, calle de San José, número 6.

Pliego de condiciones en la Notaría.

Venta de fincas en Fuentes de Jiloca

En Fuentes de Jiloca se ponen á la venta noventa hanegas de tierra regadío, una era con dos pajares y una casa lindante á la carretera de Daroca, más dos viñas: todo situado en Fuentes de Jiloca.

Para precio y títulos de propiedad, D. Joaquín Anglada, Mercado, 18, en Calatayud.